

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBESC.	BAREMO	PUNTOS	OPCION AR. 34.2	
						SI	NO
Ezcaray y Agr.	Sia.	3ª	Sia. In.	El Tribunal Técnico otorgará a las licenciaturas universitarias descritas en el Anexo II apartado III.1 de la Resolución de 4 de Marzo de 1988, con especialidad en Urbanismo o Urbana el 25% de los méritos generales. En la certificación académica personal del funcionario, extendida por la Universidad correspondiente, deberá constar que está licenciado en la Rama o en la Especialidad de Urbanismo, Urbana, Urbanista o cualquier otro concepto similar.	7,5	X	
San Asensio	Sia.	3ª	Sia. In.	Por titulación de técnico urbanista. Por Licenciatura en Derecho. Por titulación en Informática. Las titulaciones habrán de haberse obtenido en cursos impartidos por Universidades o Instituciones públicas u oficiales en cursos de duración mínima de 40 horas lectivas. Los méritos del baremo específico habrán de ser alegados, acompañándose, en su caso, a la solicitud de participación en el concurso. No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que aún siendo invocados no sean debidamente acreditados por los candidatos por cualquiera de los métodos autorizados en derecho.	3,5 2,5 1,5		X
El Villar de Arnedo	Sia.	3ª	Sia. In.	Encontrarse en posesión los concursantes, que opten a la plaza, de "Curso sobre Derecho Municipal", con una duración mínima de 40 horas lectivas, y haber sido impartido por Universidades o Instituciones Públicas u Oficiales, siempre y cuando no puntúen en el baremo general.	7,50	X	

INTERVENCIONES DE PRIMERA VACANTES
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBESC.	BAREMO	PUNTOS	OPCION AR. 34.2	
						SI	NO
Logroño	Int.	1ª	In. Tes	Valoración del trabajo directa e inmediatamente relacionado el puesto de trabajo desarrollado en los últimos cinco años (art. 20.1.a) Ley 30/1984, de 2 de Agosto). A los efectos del mérito especificado en el apartado anterior, se valorarán las actuaciones profesionales consistentes en informes, estudios, publicaciones, trabajos cualificados, colaboraciones, etc. realizados, presentándose por el concursante una Memoria explicativa con las correspondientes justificaciones documentales.	máx. 6		X

INTERVENCIONES DE SEGUNDA VACANTES
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

ENTIDAD	PUESTO	CLASE	SUBESC.	BAREMO	PUNTOS	OPCION AR. 34.2	
						SI	NO
Logroño	Vice. Int.	2ª	In. Tes.	Valoración del trabajo directa e inmediatamente relacionado con el puesto de trabajo desarrollado en los últimos cinco años (art. 20.1.a) Ley 30/1984, de 2 de Agosto). A los efectos del mérito especificado en el apartado anterior, se valorarán las actuaciones profesionales consistentes en informes, estudios, publicaciones, trabajos cualificados, colaboraciones, etc. realizados, presentándose por el concursante una Memoria explicativa con las correspondientes justificaciones documentales.	máx. 6		X